



# CPE No. 01-9-2025-081007 - CONCEPTO TÉCNICO - PROYECTO DE LEY NO. 102 DE 2025 CÁMARA, 083 DE 2025 SENADO ¿POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y

1 mensaje

grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

9 de septiembre de 2025,  
9:00 p.m.

Para: COMISION.TERCERA@camara.gov.co  
CC: BLANCOS@sena.edu.co, DIRECCIONPLANEACION@sena.edu.co, COMISION.CUARTA@camara.gov.co, COMISION.TERCERA@senado.gov.co, COMISION.CUARTA@senado.gov.co, JRGOMEZA@sena.edu.co, MVLOZANO@sena.edu.co, LEGISLATIVO@sena4.onmicrosoft.com, CMORALESF@sena.edu.co, YLLAMAS@sena.edu.co, EDCAICEDO@sena.edu.co, VCPADILLA@sena.edu.co

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2025-081007	2025-02-391792	9/9/2025 8:59:44 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	CONCEPTO TÉCNICO - PROYECTO DE LEY NO. 102 DE 2025 CÁMARA, 083 DE 2025 SENADO ¿POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y

Señores  
Honorable Senadores y Representantes a la Cámara  
Comisiones Terceras y Cuartas Económicas  
Congreso de la República

Asunto: Concepto Técnico - Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Honorable Senadores y Representantes a la Cámara reciban un cordial saludo.

En atención a la discusión que se adelanta en las comisiones económicas sobre el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se permite remitir concepto técnico con el fin de que sea tenido en cuenta en el marco del mencionado debate.

Cordialmente;

Claudia Liliana Blanco Santillana  
Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo  
blancos@sena.edu.co  
Tel.: +57 (1) 5461500 Ext: 12017  
Calle 57#8-69 Torre Central Piso 5  
Bogotá

Atentamente,

COMISIÓN CUARTA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
Recibido Por: [Signature]  
Fecha: 9-SEPTIEMBRE/2025  
Hora: 9:00 PM  
Número de Radicado: 234



Grupo Administración de Documentos  
Dirección General  
[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)  
PBX:5461500  
Calle 57 - 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

### 3 archivos adjuntos



**C.E.(FRM) - 01-9-2025-081007-(1)- COMISIÓN TERCERA CONCEPTO TÉCNICO - PROYEC.tif**  
614K

 **CONCEPTO PL 083 SENADO - 102 CAJ MARA 04092025.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-081.pdf**  
1036K

 **C.I.(FRM)-9-2025-081007-(1)---COMISIÓN TERCERA-CONCEPTO TÉCNICO - PROYECTO DE.html**  
33K



## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

**Fecha**

09/09/2025 08:59:44 PM

**Radicado**

01-9-2025-081007

**NIS**

2025-02-391792

## Destinatario Externo

**Nombre Destinatario\***

COMISIÓN TERCERA

**Email Destinatario\***

COMISION.TERCERA@CAMARA.GOV.CO

**Asunto\***

SOLICITUDES SENA

**Descripción del Asunto\***

CONCEPTO TÉCNICO – PROYECTO DE LEY NO. 102 DE 2025 CÁMARA, 083 DE 2025 SENADO ¿POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y

**Texto**

\*

Señores  
Honorables Senadores y Representantes a la Cámara  
Comisiones Terceras y Cuartas Económicas  
Congreso de la República

Asunto: Concepto Técnico – Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Honorables Senadores y Representantes a la Cámara reciban un cordial saludo.

En atención a la discusión que se adelanta en las comisiones económicas sobre el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se permite remitir concepto técnico con el fin de que sea tenido en cuenta en el marco del mencionado debate.

Cordialmente;

Claudia Liliana Blanco Santillana  
Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo  
blancos@sena.edu.co  
Tel.: +57 (1) 5461500 Ext: 12017  
Calle 57#8-69 Torre Central Piso 5  
Bogotá

**Remitente**

**Código Dependencia Remitente**  
13030

**Dependencia Remitente**  
DIRECCION DE PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO

**Código Regional Remitente**  
1

**Regional Remitente**  
DIRECCION GENERAL

**Funcionario Remitente**

\* CLAUDIA LILIANA BLANCO SANTILLANA

**Email Remitente**

BLANCOS@SENA.EDU.CO;DIRECCIONPLANEACION@SENA.EDU.CO

**Document Name**

CONCEPTO PL 083 SENADO - 102 CA; MARA 04092025.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -  
 No. 9-2025-081

**Attachment Type**

Anexo Respuestas Inte  
 rnas

**Copias Internas****Copias Externas****Nombre Destinatario \***

COMISION CUARTA

**Email Destinatario \***

COMISION.CUARTA@CAMARA.GOV.CO

**Nombre Destinatario \***

COMISION TERCERA

**Email Destinatario \***

COMISION.TERCERA@SENADO.GOV.CO

**Nombre Destinatario \***

CMOMISION CUARTA

**Email Destinatario \***

COMISION.CUARTA@SENADO.GOV.CO

**Nombre Destinatario \***

JULIAN RICARDO GOMEZ AVILA

**Email Destinatario \***

JRGOMEZA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

MARTHA BIBIANA LOZANO MEDINA

**Email Destinatario \***

MVLOZANO@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

LEGISLATIV

**Email Destinatario \***

LEGISLATIVO@SENA4.ONMICROSOFT.COM

**Nombre Destinatario \***

CARLOS ALBERTO MORALES FLORIDO

**Email Destinatario \***

CMORALESF@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

YUBERLY EVEDITH LLAMAS ARRIETA

**Email Destinatario \***

YLLAMAS@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

EDWIN ALEJANDRO CAICEDO

**Email Destinatario \***

EDCAICEDO@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

VIVIAN CONSTANZA PADILLA DIAZ

**Email Destinatario \***

VCPADILLA@SENA.EDU.CO

**Asociar a otras comunicaciones**

N.I.S

No. Radicado Relacionado





1-3030

Bogotá D.C.

Señores

**Honorables Senadores y Representantes a la Cámara**

Comisiones Terceras y Cuartas Económicas

Congreso de la República

**Asunto:** Concepto Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

Honorables Senadores y Representantes a la Cámara reciban un cordial saludo.

En atención a la discusión que se adelanta en las comisiones económicas sobre el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se permite remitir concepto técnico con el fin de que sea tenido en cuenta en el marco del mencionado debate.

## 1. INTRODUCCIÓN.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y aportar a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, el SENA presentó el 31 de marzo de 2025 el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2026, por un valor de **\$7.422.696.080.692**. Esta solicitud se formuló en concordancia con la garantía institucional establecida en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y con base en la proyección de los ingresos propios de la entidad. No obstante, tras la validación de los toques presupuestales en el módulo de

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C., - PBX 57 601 5461500





Programación Presupuestal (PRG) del SIF Nación, el techo de recursos asignado por la Nación al SENA fue de **\$2.841.637.459.865**, que sumado a los ingresos propios proyectados por **\$3.283.157.347.942**, estimó los ingresos máximos totales a solicitar, por un valor **\$6.124.794.807.807**.

De este total, **\$138.915.278.000** inicialmente se estima para a gastos de funcionamiento, para financiar las actividades administrativas y operativas de la Dirección General y los 33 despachos regionales, y **\$5.985.879.529.807** para la ejecución de nueve (9) proyectos de inversión alineados con la misión institucional del SENA, así como con las políticas, planes y programas establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2023–2026 “SENA Sembrando el Cambio: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana”.

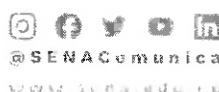
Es de precisar que las cifras por recursos nación y propios cambiaron una vez definida la cuota de inversión, publicada en el mes de julio por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

## 2. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO 2026

El Anteproyecto del Presupuesto General de la Nación, como estimación preliminar de ingreso y gasto, tiene en cuenta las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. El modelo institucional de anteproyecto de presupuesto 2026 del SENA tiene como insumos principales: el marco normativo que rige este ejercicio, el contexto económico esperado para 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 012 de febrero 28 del 2025, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cálculo de los ingresos propios y de los recursos nación, amparados en el parágrafo 2 del artículo 243, adicionado por el artículo 102 de La Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 los cuales establecen una garantía presupuestal para el SENA, sobre los recursos que aportará la Nación, los compromisos y gastos fijos (Nómina, trazadores, grupos étnicos, plan plurianual de inversiones, entre otros).

En este mismo sentido, el anteproyecto de presupuesto 2026 tiene especial énfasis en el cumplimiento de las metas institucionales del **Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida”**, especialmente a través del fortalecimiento de las estrategias de **Economía Campesina y Economía Popular**, así como el cumplimiento de la misión institucional, atendiendo lo dispuesto en la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público del Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptado por la Entidad mediante Acuerdo 004 de 2021 y el Documento CONPES 4138 Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028.

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX: 57 601 5461500





### 3. INGRESOS

Para la vigencia 2026, el presupuesto inicialmente asignado al SENA correspondió a un total de ingresos de **\$6.124.794.807.807**, los cuales constituyen la fuente de financiación del presupuesto de gastos para dicho periodo. Esta proyección establece la capacidad financiera de la Entidad para ejecutar sus actividades misionales, administrativas y de inversión a nivel nacional.

De manera general, la estimación de los ingresos propios se realiza mediante modelos de regresión lineal, utilizando herramientas estadísticas disponibles en la aplicación Microsoft Excel, tales como las funciones de Pronóstico, Tendencia y Previsión, seleccionando aquellas que presentan la mejor bondad de ajuste en función del comportamiento histórico de cada tipo de ingreso.

#### a. Ingresos Propios

En el Anteproyecto de Presupuesto 2026, radicado el 31 de marzo de 2025, el SENA proyectó ingresos propios por un valor de **\$3.283.157.347.942**, provenientes de ingresos corrientes no tributarios, recursos de capital, fondos especiales de la Entidad y contribuciones parafiscales.

Esta cifra se vio afectada conforme a la reunión de cuantificación de recursos propios que pueden ser incorporados como excedentes financieros en el presupuesto de la vigencia 2026, en concordancia con el Artículo 85 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), que señala *como funciones del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional, la elaboración conjunta para su presentación al CONPES la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional*; esta revisión fue realizada con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el día 28 de abril de 2025, como resultado de este ejercicio se determinó que el SENA no cuenta con ahorros disponibles de recursos propios para ser incorporados como se esperaba en la solicitud de Anteproyecto de presupuesto 2026 por valor de **\$236.383.693.181**.

Motivo por el cual el total de ingresos propios pasó de **\$3.283.157.347.942** solicitados inicialmente, a un valor de **\$3.046.773.654.761**, afectando el valor del presupuesto del SENA para la vigencia 2026.

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 63, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



## b. Ingresos Nación

Para la vigencia 2026, el SENA incluyó en su Anteproyecto de Presupuesto recursos de Nación por un valor de **\$2.841.637.459.865**, de acuerdo con el techo preliminar comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma SIIF Nación.

No obstante, dicho valor resulta **insuficiente frente a las necesidades presupuestales reales de la Entidad** y **no cumple con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 243 del Estatuto Tributario**, adicionado por el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016, el cual establece una **destinación específica mínima garantizada** por parte del Gobierno Nacional para el SENA. Esta norma dispone que:

*“En todo caso, el Gobierno Nacional garantizará que la asignación de recursos en los presupuestos del SENA y el ICBF sea como mínimo un monto equivalente al presupuesto de dichos órganos para la vigencia fiscal de 2013 sin incluir los aportes parafiscales realizados por las entidades públicas y las entidades sin ánimo de lucro, los aportes parafiscales realizados por las sociedades y personas jurídicas y asimiladas correspondientes a los empleados que devenguen diez (10) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni los aportes que dichas entidades recibieron del Presupuesto General de la Nación en dicha vigencia, ajustado anualmente con el crecimiento causado del índice de precios al consumidor más dos puntos porcentuales (2pp).”*

Aplicando dicha fórmula de ajuste, el valor mínimo que correspondería garantizar para la vigencia 2026 asciende a **\$4.139.538.732.750**, lo cual evidencia una diferencia sustancial frente al monto asignado preliminarmente, generando un déficit que limita la capacidad operativa y misional del SENA en el marco del cumplimiento de sus obligaciones legales y constitucionales. Por lo anterior, a continuación, se presenta el contexto normativo, cálculo y valor esperado por el SENA de recursos nación para la vigencia 2026:

- I. Según lo establecido por la Reforma Tributaria Ley 1819 del 29 dic 2016 en su Artículo 243. Destinación específica. A partir del periodo gravable 2017, 9 puntos porcentuales (9%) de la tarifa del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las personas jurídicas, se destinarán así:
  1. 2.2 puntos se destinarán al ICBF.
  2. **1.4 puntos al SENA.**
  3. 4.4 puntos al Sistema de Seguridad Social en Salud.
  4. 0.4 puntos se destinarán a financiar programas de atención a la primera infancia.

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C., - PBX 57 601 5401500





5. 0.6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación superior y/o para financiar créditos beca a través del Icetex.
- I. Enmarcados en lo establecido en el parágrafo 2 artículo 243 del Estatuto tributario, adicionado por el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016: Destinación Específica, **“En todo caso, el Gobierno Nacional garantizará que la asignación de recursos en los presupuestos del SENA y el ICBF sea como mínimo un monto equivalente al presupuesto de dichos órganos para la vigencia fiscal de 2013 sin incluir los aportes parafiscales realizados por las entidades públicas y las entidades sin ánimo de lucro, los aportes parafiscales realizados por las sociedades y personas jurídicas y asimiladas correspondientes a los empleados que devenguen diez (10) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni los aportes que dichas entidades recibieron del Presupuesto General de la Nación en dicha vigencia, ajustado anualmente con el crecimiento causado del índice de precios al consumidor más dos puntos porcentuales (2pp)”**,

Por lo cual la base de la Garantía definida por la Reforma Tributaria es:

#### 1. Base de cálculo Garantía 2013

CONCEPTO	UGPP
PRESUPUESTO 2013	2.330.581
CRÉDITO BID	- 55.000
ESAL	- 189.627
PÚBLICAS	- 145.081
MAYOR A 10 SMLV	- 256.192
<b>GARANTÍA</b>	<b>1.684.681</b>

Cifras en millones de pesos

#### 2. Cálculo de la Garantía 2026 Parágrafo 2

El SENA conforme al citado Parágrafo 2 presenta los cálculos generados para el establecimiento de la garantía de presupuesto para la vigencia 2026:

AÑO	INFLACIÓN CAUSADA	+ PUNTOS ADICIONAL	GARANTIA SENA
2013			<b>1.684.681</b>
2014	1,94%	3,94%	1.751.057

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



2015	3,66%	5,66%	1.850.167
2016	6,77%	8,77%	2.012.427
2017	5,75%	7,75%	2.168.390
2018	4,09%	6,09%	2.300.445
2019	3,18%	5,18%	2.419.608
2020	3,80%	5,80%	2.559.945
2021	1,61%	3,61%	2.652.359
2022	5,62%	7,62%	2.854.469
2023	13,12%	15,12%	3.286.065
2024	9,28%	11,28%	3.656.733
2025	5,20%	7,20%	3.920.018
<b>2026</b>	<b>3,60%</b>	<b>5,60%</b>	<b>4.139.539</b>

Cifras en millones de pesos

Por lo tanto, la garantía del párrafo 2 para la vigencia 2026 correspondería al valor de **\$4.139.538.732.750**.

De igual forma y dada la imposibilidad de incorporar excedentes financieros de recursos propios por el valor esperado de \$236.383.693.181 se solicitó se incorporen al presupuesto 2026 los recursos no ejecutados de recursos nación de la vigencia 2024, que están compuestos por el aplazamiento realizado en el año 2024 al SENA por valor de \$205.808.000.000 y parte de los recursos no ejecutados, que se detallan en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2024	
CONCEPTO	EJECUCIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	2.675.650.518.059
RESEVAS PRESUPUESTALES 2023	276.719.861.518
CUENTAS POR PAGAR 2023	-5.234.807.771
RESEVAS PRESUPUESTALES 2024	552.589.244.574
CUENTAS POR PAGAR 2024	5.590.161.287
<b>EJECUCIÓN RECURSOS NACIÓN</b>	<b>2.953.875.754.630</b>
<b>II. APORTES DE LA NACIÓN</b>	<b>3.258.632.211.701</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-304.756.457.071</b>

La anterior solicitud enmarcada en lo establecido en el párrafo 1 artículo 243 del Estatuto tributario, adicionado por el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 "Los recursos de que tratan los numerales 1 y 2 de este artículo que hayan sido recaudados y no ejecutados en la vigencia fiscal respectiva, así como los recursos recaudados por estos conceptos que excedan la estimación prevista en el presupuesto de rentas de cada vigencia, permanecerán a disposición del SENA y el

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



*ICBF para ser incorporados en la siguiente o siguientes vigencias a solicitud del ICBF y del SENA. Para tal efecto, cada año se realizará la liquidación respectiva y se llevará en una contabilidad especial”*

Por lo anterior, dada la relevancia de estos proyectos y el cumplimiento de las metas institucionales, el SENA solicitó la incorporación de **\$1.534.283.000.000 de recursos nación para 2026**, en carta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al déficit proyectado e informado en los topes presupuestales de SIIF Nación, correspondiente al valor de la **Garantía 2026** definida en el parágrafo 1 y 2 del artículo 102 de la Ley 1819 de 2016.

En este sentido, en las gestiones realizadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Entidad en la cuota de Inversión comunicada a la Entidad el 12 de julio de 2025, a la Entidad se le asignó un techo de **\$3.338.303.877.447** en recursos Nación, lo que representa un incremento de **\$496.666.417.582** del presupuesto inicial informado a través de la plataforma de SIIF Nación.

Por lo anterior, una vez publicada la cuota de inversión, de recursos propios y nación, el presupuesto de la Entidad se encuentra de la siguiente manera:

Recursos Nación	Recursos Propios	Total Ingresos 2026
<b>3.338.303.877.447</b>	<b>3.053.157.347.883</b>	<b>6.391.461.225.330</b>

El presupuesto actual de la Entidad, respecto a la radicación inicial del Anteproyecto creció 4.35%, no obstante, sigue siendo insuficiente a las necesidades institucionales de la Entidad con un déficit proyectado de **\$1.031.234.855.245**.

#### **4. GASTOS**

##### **a. Gastos de Funcionamiento**

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa No. 012 de 2025, mediante la cual se determinan los criterios y procedimientos a tener en cuenta para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, se realizó la proyección de los gastos de Dirección General y las Direcciones Regionales que atiende el SENA con cargo a este presupuesto, el cual asciende a la suma de **\$138.915.278.000**.

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



Ahora bien, una vez definida y comunicada la cuota de inversión el presupuesto de funcionamiento fue establecido en **\$136.827.083.883**; recursos con los que se espera atender las necesidades operacionales de la Entidad.

#### **b. Gastos de Inversión**

El presupuesto de inversión representa el 97.73% del total del gasto de la Entidad, para el año 2026 se proyectó un monto de \$7.283.780.802.692 con un crecimiento del 18.64% con respecto a la vigencia 2025, sin embargo, teniendo en cuenta los topes presupuestales iniciales de recursos Nación y la estimación de los recursos propios del SENA, la estimación de recursos se estableció en \$5.985.879.529.807. Este incremento es explicado principalmente por las variaciones de los ingresos de la entidad, guardando la coherencia macroeconómica de los supuestos de crecimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; así como lo estipulado en el Estatuto Tributario vigente, en el artículo 243, adicionado por el artículo 102 de La Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

El presupuesto solicitado en SIIF Nación, se ajustó a los techos definidos en SIIF Nación para esta fuente de financiación por valor de \$2.841.637.459.865 y los recursos Propios de la Entidad financiados por medio de Ingresos Corrientes, Recursos de Capital, Fondos Especiales y Contribuciones Parafiscales por valor de \$3.144.242.069.942 (sin incluir Funcionamiento).

En este sentido, los recursos solicitados para financiar los nueve (9) proyectos de Inversión del SENA por valor de \$5.985.879.529.807, se alinearon con el principio de planeación presupuestal teniendo en cuenta los recursos autorizados por Nación y los recursos propios de la Entidad.

Ahora bien, con el presupuesto asignado a la Entidad en recursos Nación y Propios en la cuota de Inversión, el presupuesto de gastos de inversión se encuentra con una asignación de **\$6.254.634.141.447**, sin embargo, como se informó en el punto de “Ingresos” persiste el déficit presupuestal de **\$1.031.234.855.245**, que afecta 277.608 cupos de tecnólogos en primera matrícula, así como modernización tecnológica de ambientes. Adicional, afectan aspectos de seguridad y salud de colaboradores SENA y visitantes teniendo en cuenta la infraestructura física de la Entidad, esta situación afecta de forma transversal la viabilidad financiera del presupuesto requerido para cumplir las metas institucionales **y los compromisos adquiridos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**.



## 5. OBSERVACIONES GENERALES

El déficit previsto impacta de manera significativa la ejecución del principal proyecto de inversión para la vigencia 2026, titulado **“Fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia Nacional”**. La insuficiencia de recursos compromete la capacidad de la Entidad para ampliar y flexibilizar la oferta formativa, afectando de manera directa la implementación de estrategias clave del Plan Nacional de Desarrollo como **CampeSENA y Full Popular**, las cuales han sido concebidas para promover el acceso equitativo a la formación para el trabajo y el desarrollo de competencias en sectores históricamente excluidos.

Específicamente, este déficit presupuestal tiene una incidencia directa en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el **Plan Plurianual de Inversiones (PPI)**. Particularmente, compromete el logro de la meta proyectada de **649.193 campesinos matriculados** en programas de formación profesional integral, así como la **expedición de 154.322 Certificaciones de Competencia Laboral** en el marco de la Economía Campesina, estas metas orientadas a promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, el fortalecimiento de su economía y el acceso efectivo a oportunidades de formación con criterios de justicia social, ambiental y económica.

Igualmente, este déficit afectaría el cumplimiento de la meta de **cuatrienio de 101.354 matriculados** en programas de formación dirigidos a personas pertenecientes al sector de la **Economía Popular**, así como la **expedición de 101.663 Certificaciones de Competencia Laboral** en esta misma población, limitando la capacidad institucional para garantizar el acceso equitativo a procesos de cualificación que reconozcan los saberes y prácticas productivas de estos sectores históricamente excluidos.

Adicionalmente, se proyecta una **reducción cercana a los 277.608 cupos de tecnólogos** en programas de formación, lo que representa una disminución del **60% de la meta establecida para la vigencia 2026**, que directamente afecta la cobertura, atención a comunidades dispersas y flexibilización en la conformación de grupos de formación.

Esta afectación compromete los compromisos del Gobierno Nacional en **materia de ampliación de la oferta de educación superior**, un pilar fundamental del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que busca fortalecer la educación pública, mejorar la empleabilidad y contribuir a la transformación productiva del país.

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 63, Bogotá D.C., - PBX 57 601 5461500





En el marco del proyecto **Fortalecimiento de la infraestructura física** del SENA a nivel nacional, se generaría una reducción presupuestal por **100.000 millones de pesos, generando una disminución total de 224.000 millones frente al valor de presupuesto vigente de 2025**, lo que impacta directamente la ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura de construcción, adecuación y mantenimiento, reflejados en la seguridad y salud de la comunidad académica a nivel nacional, poniendo en riesgo la operatividad de diversas sedes a nivel nacional, con posible incumplimiento de requisitos de calidad, normativos, ambientales y de sismo resistencia, aumentando la **probabilidad de cierres preventivos** y afectando la continuidad en la prestación del servicio de formación. Adicionalmente, esta situación generaría el incumplimiento de compromisos adquiridos en Querellas con el Ministerio del Trabajo, lo que podría derivar en sanciones y multas por la falta de adecuación de espacios que garanticen condiciones seguras para los aprendices, instructores y colaboradores.

### IMPACTO REFORMA LABORAL

La reforma laboral sancionada el 25 de junio de 2025, mediante la Ley 2466 de 2025, establecido como medidas para promover la formalización laboral ARTÍCULO 21. Contrato de Aprendizaje. Modifíquese el artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: *“Artículo 81. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA RELACIÓN DE APRENDIZAJE. El contrato de aprendizaje es un contrato laboral especial y a término fijo, que se rige por las normas sustantivas del Código Sustantivo del Trabajo”* y continua en el numeral *“2. Durante la fase práctica o durante toda la formación dual, el aprendiz estará afiliado a riesgos laborales y al sistema de seguridad social integral en pensiones y salud conforme al régimen de trabajadores dependientes, y tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones, auxilios y demás derechos propios del contrato laboral. El aporte al riesgo laboral corresponderá al del nivel de riesgo de la empresa y de sus funciones”*

Lo anterior y como comparativo entre lo contemplado en la reforma laboral en términos de pago por las empresas se muestra a continuación:

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C., - PBX 57 601 5461500





### Pago contrato de aprendizaje comparado

CONCEPTO	MENOS DE 10% DESEMPLEO			
	NUEVO	GENERA VALOR ANTES 100%	NO VALOR ANTES 75%	LECTIVA ANTES 50%
IBC	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 1.067.625	\$ 711.750
Salud obligatoria	\$ 120.998	\$ 120.998	\$ 120.998	\$ 120.998
Pensión obligatoria	\$ 170.820			
ARL	\$ 7.431	\$ 7.431	\$ 7.431	\$ 7.431
Caja de compensación familiar	\$ 56.940			
Subsidio de transporte	\$ 200.000			
Vacaciones	\$ 59.313			
Prima de servicios	\$ 135.292			
Cesantías	\$ 135.292			
Intereses de cesantías	\$ 16.235			
<b>TOTAL MES</b>	<b>\$ 2.325.821</b>	<b>\$ 1.551.929</b>	<b>\$ 1.196.054</b>	<b>\$ 840.179</b>

Cálculos propios Dirección de Planeación y Dirección de Planeación Corporativo SENA

Como se muestra en la tabla 6, el nuevo valor a pagar por concepto de Contrato de Aprendizaje es \$2.325.821 presentando un incremento del 49,9% para el caso del pago del 100% del SMLMV antes de la reforma o del 94,5% en el caso del 75% del SMLMV.

Ahora bien, el valor de la monetización comparada presenta lo siguiente:

#### Pago Monetización comparada Contrato de Aprendizaje

VARIABLE	ANTES	REFORMA LABORAL
MONETIZACIÓN	71.175.000	106.762.500
CONTRATO LECTIVA - 36%	15.123.222	21.528.972
CONTRATO PRÁCTICA - 64%	49.661.728	74.426.272
<b>SUMA CONTRATO</b>	<b>64.784.950</b>	<b>95.955.244</b>
CONTRATO VERSUS MONETIZACIÓN	-9,0%	-10,1%
AHORRO CONTRATO DE MONETIZACIÓN	-6.390.050	-10.807.256

Cálculos propios Dirección de Planeación y Dirección de Planeación Corporativo SENA

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C., - PBX 57 601 5461500



Para el cálculo del efecto de la Reforma Laboral se toma como ejemplo empresa con nómina fija de 1.000 personas, lo anterior debido a que este tipo de empresas son el 14% de las empresas que pagan monetización, pero representan el 69% del total del recaudo; de igual forma se toma para el cálculo del peso de aprendices en etapa electiva y en etapa productiva con los datos presentados en el transcurso de 2025, donde el 36% de los aprendices iniciaron contrato de aprendizaje en etapa electiva y el 64% en etapa productiva.

Con los datos anteriores, sí se monetizara con la reforma el valor aproximado del pago sería de \$107 millones de pesos; si se realizara contrato de aprendizaje con los porcentajes en comento de tipo de contrato de aprendizaje, el valor a pagar a los aprendices sumaría el valor aproximado de \$96 millones, sin embargo, se conserva muy cercana la proporción de valor adicional a pagar por monetizar contrastado con contratar, cercana al 9% antes de la reforma y del 10% con la reforma, lo que puede evidenciar que al estar tan cercano este porcentaje de pago adicional comparado, no existe una importante disminución en el pago de monetización percibido en los últimos años.

**Escenario medio:** Como respuesta de las empresas y el cargo mayor que debe asumir del 10% del mayor valor pagado si se compara el contrato de aprendizaje a monetizar, se disminuye el 10% de las monetizaciones, dado el aumento del valor de cada monetización, se presenta el siguiente escenario:

### Impacto monetización y nuevas destinaciones escenario medio

AÑO	HISTÓRICO MONETIZACIÓN		ACTUAL		REFORMA LABORAL				
	RECAUDO	INCREM ENTO	NUEVA MONETIZACIÓN	FONDO EMPRENDE R	80%	20%	Ahora 50%	Ahora 25%	25%
					APOYO SOSTENIMIEN TO	FONDO EMPRENDE R	APOYO SOSTENIMIEN TO		Formaciones jóvenes rurales
2022	\$ 170.349.820.768	18,9%		\$ 136.279.856.614	\$ 34.069.964.154				
2023	\$ 210.405.292.309	23,5%		\$ 168.324.233.847	\$ 42.081.058.462				
2024	\$ 263.430.058.289	25,2%		\$ 210.744.046.631	\$ 52.686.011.658				
2025 py	\$ 309.003.458.373	17,3%		\$ 247.202.766.698	\$ 61.800.691.675				\$ -
2026 py	\$ 291.361.542.777	-5,7%	\$ 429.669.308.868	\$ 233.089.234.221	\$ 58.272.308.555	\$ 214.834.654.434	\$ 107.417.327.217		\$ 107.417.327.217
2027 py	\$ 305.743.591.117	4,9%	\$ 442.559.388.134	\$ 244.594.872.894	\$ 61.148.718.223	\$ 221.279.694.067	\$ 110.639.847.033		\$ 110.639.847.033

Cálculos propios Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo SENA

Según lo evidenciado en la tabla 8, los ingresos del Fondo Emprender por la nueva distribución aprobada en la Reforma Laboral se ven afectados en -7,8% si se compara con la distribución del 80% – 20% hasta ahora vigente; se afecta de forma positiva los recursos destinados a apoyo de sostenimiento con un crecimiento del 84% y se crea la destinación de formación jóvenes rurales.

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C., - PBX 57 601 5161500





Conforme a lo anterior, y dada la disminución de los recursos de monetización de un 80% a un 50% se requiere disminuir el Presupuesto de ingresos del Fondo Emprender conforme lo siguiente:

### Ajuste presupuesto de ingresos Fondo Emprender

CONCEPTO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 CON REFORMA LABORAL
FONDO EMPRENDER	401.315.695.890	383.061.116.103
COMPENSACIÓN CUOTA APRENDICES	233.089.234.221	214.834.654.434
RENDIMIENTOS FINANCIEROS F.E.	14.656.837.479	14.656.837.479
EXCEDENTES FINANCIEROS F.E.	153.569.624.190	153.569.624.190

Cálculos propios Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo SENA

Así mismo, se requiere incrementar y crear rubro de ingresos conforme lo siguiente:

### Rubro de ingresos a crear e incrementar

CONCEPTO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 CON REFORMA LABORAL
APOYO DE SISTEMAMIENTO (Monetización cuota de aprendizaje 25%)	58.272.308.555	107.417.327.217
CREACIÓN RUBRO FORMACIÓN JÓVENES RURALES (Monetización cuota de aprendizaje 25%)	N/A	107.417.327.217

Cálculos propios Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo SENA

Como resumen se muestra el cambio en el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos conforme a los cambios requeridos por lo contemplado en la Ley 2466 de 2025 Reforma Laboral:

### Cambios Anteproyecto de Presupuesto

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025	ANTEPROYECTO RADICADO TECHO MIN HACIENDA 2026	%Variación frente a 2025	ANTEPROYECTO RECURSOS CUOTA DE INVERSIÓN	ANTEPROYECTO RECURSOS CUOTA DE INVERSIÓN + EFECTO REFORMA LABORAL	%Variación frente a Vigente 2025
INGRESOS PROPIOS	3.070.410	3.283.157	6,9%	3.053.157	3.191.465	3,9%
APORTES DE LA NACION	3.197.008	2.841.637	-11,1%	3.338.304	3.338.304	4,4%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.267.418</b>	<b>6.124.795</b>	<b>-2,28%</b>	<b>6.391.461</b>	<b>6.529.769</b>	<b>4,19%</b>

Cálculos propios Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo SENA

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 63, Bogotá D.C., - PBX 57 601 5461500



## ANTEPROYECTO DE GASTOS 2026

Conforme los cambios presentados anteriormente por lo establecido en la Ley Reforma Laboral, el efecto en el presupuesto de gastos se detallada a continuación, resaltando en color rojo los proyectos de inversión que se ven afectados:

### Efectos Reforma Laboral – Presupuesto de Gastos

NOMBRE RUBRO	VIGENTE 2025	ANTEPROYECTO RADICADO	% VARIACIÓN 2026/2025	CUOTA DE INVERSIÓN	% VARIACIÓN 2026/2025	CUOTA DE INVERSIÓN + REFORMA LABORAL	% VARIACIÓN 2026/2025
FUNCIONAMIENTO	127.990	138.915	8,54%	136.827	6,90%	136.827	6,90%
EMPRENDIMIENTO - FONDO EMPRENDER	352.453	435.420	23,54%	435.901	23,70%	417.645	18,50%
APE	26.500	27.199	2,64%	27.560	4,00%	27.560	4,00%
DESPLAZADOS	83.210	86.206	3,60%	93.668	12,60%	93.668	12,57%
FORMACIÓN VF	84.440	48.752	-	48.752	0,00%	48.752	0
FORMACIÓN - CAMPESENA - FULL POPULAR - COMPETENCIAS	4.437.822	4.303.652	-3,02%	4.554.455	2,60%	4.711.017	6,16%
ADMINISTRACIÓN PROCESOS	176.000	181.276	3,00%	184.539	4,90%	184.539	4,85%
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	346.210	379.668	9,66%	379.668	9,66%	379.668	9,66%
INFRAESTRUCTURA	374.000	250.000	-33,16%	150.000	-59,90%	150.000	-59,89%
INFRAESTRUCTURA II	0	0	0,00%	100.000	100,00%	100.000	NA
VIVIENDA, CESANTIAS Y PENSIONES	258.792	273.707	5,76%	280.091	8,20%	280.091	8,23%
<b>TOTAL</b>	<b>6.267.417</b>	<b>6.124.795</b>	<b>-2,28%</b>	<b>6.391.461</b>	<b>1,98%</b>	<b>6.529.769</b>	<b>4,19%</b>

Cálculos propios Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo SENA

- El efecto en el proyecto de inversión denominado “Servicio de apoyo integral para emprendedores: desarrollo, fortalecimiento y financiación empresarial a nivel nacional” se ve refleja a continuación:

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C., - PBX 57 601 5461500



**Efecto proyecto de inversión “Servicio de apoyo integral para emprendedores: desarrollo, fortalecimiento y financiación empresarial a nivel nacional”**

NOMBRE PROYECTO 2025	NOMBRE CORTO 2025	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026		ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 CON REFORMA LABORAL		ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 CON REFORMA LABORAL
		RECURSOS NACIÓN	RECURSOS PROPIOS		RECURSOS NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	
SERVICIO DE APOYO INTEGRAL PARA EMPRENDEDORES: DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	FONDO EMPRENDER	-	\$ 401.315.695.890	\$ 435.419.839.170	-	\$ 383.061.116.103	\$ 417.646.638.803
	EMPRENDIMIENTO	\$ 34.104.243.280	-		\$ 34.585.522.800	-	

Cálculos propios Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo SENA

Conforme al cambio de destinación de la Monetización aprobado en la Reforma Laboral, pasando del 80% al 50% para el Fondo Emprender, se presenta una disminución del -4,2% comparada con el Anteproyecto de Presupuesto 2026 radicado en el mes de marzo de 2025.

- El efecto en el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional” se ve refleja a continuación:

**Efecto proyecto de inversión “Fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional”**

NOMBRE PROYECTO 2025	NOMBRE CORTO 2025	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026		ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 + CUOTA DE INVERSIÓN + REFORMA LABORAL		ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 + CUOTA DE INVERSIÓN + REFORMA LABORAL
		RECURSOS NACIÓN	RECURSOS PROPIOS		RECURSOS NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	FORMACIÓN	2.420.102.055.405	1.883.549.812.808	4.303.651.868.213	2.801.965.723.254	1.909.051.774.912	4.711.017.498.166

Cálculos propios Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo SENA

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C., - PBX 57 601 5461500



Conforme al cambio de destinación de la Monetización aprobado en la Reforma Laboral, pasando del 20% al 25% para apoyo de sostenimiento y la creación de la destinación Formación jóvenes rurales del 25% de la Monetización, se presenta un incremento en el proyecto de inversión del 9,5% comparada con el Anteproyecto de Presupuesto 2026 radicado en el mes de marzo de 2025.

Como resumen se muestra el cambio en el Anteproyecto de Presupuesto de gastos conforme a los cambios requeridos por lo contemplado en la Ley 2466 de 2025 Reforma Laboral:

#### Anteproyecto de Presupuesto de gastos 2026 – Efecto Reforma Laboral

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025	ANTEPROYECTO RADICADO TECHO MIN HACIENDA 2026	%Variación frente a 2025	ANTEPROYECTO CUOTA DE INVERSIÓN	%Variación frente a Vigente 2025	ANTEPROYECTO CUOTA DE INVERSIÓN + EFECTO REFORMA LABORAL	%Variación frente a Vigente 2025
FUNCIONAMIENTO	127.990	138.915	8,54%	136.827	6,90%	136.827	6,90%
INVERSIÓN	6.139.427	5.985.880	-2,50%	6.254.634	1,88%	6.392.942	4,13%
TOTAL INGRESOS	6.267.417	6.124.795	-2,28%	6.391.461	1,98%	6.529.769	4,19%

Cálculos propios Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo SENA

Por lo anterior, y dada la relevancia de estos proyectos para el cumplimiento de las metas institucionales y el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2466 de 2025 Reforma Laboral, respetuosamente el SENA solicita la incorporación de **\$138.307.766.092 de recursos propios 2026** distribuidos de la siguiente forma: En el proyecto de inversión de **“Fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional”** adicionar el valor de **\$156.562.345.879 en Ingresos Corrientes (Recurso 20)**; de igual manera, disminuir el proyecto de inversión de **“Servicio de apoyo integral para emprendedores: desarrollo, fortalecimiento y financiación empresarial a nivel nacional”** el valor de **\$18.254.579.787, en Fondos Especiales (Recurso 26)**. Estas modificaciones se solicitan se incluyan en los recursos asignados en la Cuota de Inversión a la Entidad en el mes de julio por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Lo anterior, en concordancia con los impactos de la Reforma Laboral expuestos en el presente documento, se refleja en el ajuste al Anteproyecto de Presupuesto 2026, radicado en marzo de 2025. En este mismo contexto, es importante precisar que la solicitud de incorporación de recursos propios no representa una carga presupuestal para el Presupuesto General de la Nación, ya que corresponde a proyecciones de la Entidad sobre el recaudo estimado en sus ingresos propios.

Dirección General  
Calle 57 Nº 8 - 69, Bogotá D.C., - PBX 57 601 5461500





En mérito de lo anterior, el SENA reitera que el déficit presupuestal proyectado limita su capacidad operativa, estratégica y misional, comprometiendo el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y programáticas frente a la Nación y la ciudadanía.

En los términos expuestos, se da respuesta a la solicitud de concepto del Anteproyecto del Presupuesto General de la Nación 2026, remitido a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, y se solicita la realización de los ajustes correspondientes al presupuesto radicado el 31 de marzo incorporando recursos propios a causa de la Reforma Laboral.

Cordialmente,

**Claudia Liliana Blanco Santillana**  
Directora Dirección de Planeación y  
Direccionamiento Corporativo.

**Proyectó:** Carlos Alberto Morales - Contratista Dirección de Planeación

Edwin Alejandro Caicedo - Contratista Dirección de Planeación

**Revisó:** Yuberly Evedith Llamas Arrieta - Coordinadora Grupo Planeación Financiera - Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Vivian Padilla Díaz - Abogada (C) - Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Dirección General  
Calle 57 N° 8 - 69, Bogotá D.C., - PBX 57 601 5461500

